

**ACTA Nº 12 REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO
CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2020**

ASISTENTES:

Representación de la Administración

- SDG de Relaciones Laborales. Ministerio de Política Territorial y Función Pública (MPTFP).
- SDG de Gestión de Procedimientos de Personal. (MPTFP).
- SDG de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones. (MPTFP).
- SDG de Recursos Humanos de la Administración General del Estado en el Territorio. (MPTFP).
- SDG de Recursos Humanos e Inspección de Servicios. (MPTFP).
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Hacienda.
- SDG de Gestión de Retribuciones y Puestos de Trabajo. Ministerio de Hacienda.
- SDG de Personal Civil. Ministerio de Defensa.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio del Interior.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Justicia.
- SDG de Recursos Humanos e Inspección de los servicios. Ministerio de Cultura y Deporte.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Trabajo y Economía social.
- SDG de Personal e Inspección de los servicios. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- SDG de Recursos Humanos. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- SDG de Planificación y Gestión de Recursos Humanos. Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Representación Sindical

Representantes en la Comisión Paritaria de

- UGT
- CCOO
- CSIF
- CIG

En Madrid, a las 10:00 horas del día 27 de octubre de 2020 y con la asistencia de la representación que se relaciona al margen, se celebra la reunión por videoconferencia con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

La Administración saluda a los presentes y comienza la reunión indicando previamente que se modifica el punto 5 del Orden del día y donde dice "Aprobación" debe decir "Información".

CIG plantea que propusieron en la Comisión Permanente incluir en el Orden del día las adscripciones temporales y que no figura este asunto. La Administración indica que se tratará en el apartado "Otros asuntos".

CCOO solicitó en la Comisión Permanente que se incluyera información sobre la masa salarial correspondiente al incremento retributivo de 2020 para aplicar a complementos (art. 56.3 IV CUAGE). La Administración responde que no se tienen aún las cifras y por ello no se puede tratar.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de las Actas nº 9, nº 10 y nº 11 de las reuniones de la Comisión Paritaria de 26 de mayo, 18 de junio y 28 de septiembre de 2020, respectivamente.

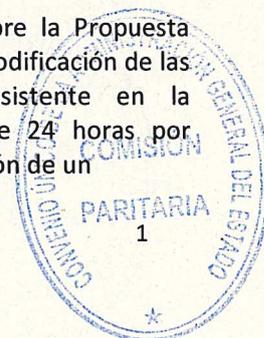
Se han remitido las citadas actas con las alegaciones recibidas.

CIG comenta que enviaron unas alegaciones al acta 11 y que no constan tal como las enviaron, si bien no es una cuestión de fondo.

No habiendo nuevas observaciones, se aprueban las tres actas.

PUNTO 2.- Propuesta del Ministerio de Defensa de modificación de jornada y supresión de complemento de nocturnidad.

La Administración informa sobre la Propuesta del Ministerio de Defensa de modificación de las condiciones de trabajo consistente en la modificación de la jornada de 24 horas por jornada de mañana y la supresión de un



complemento de nocturnidad asignado al puesto de Técnico Superior de Actividades técnicas y Profesionales -Instalaciones Electrotécnicas- con código 4947537 del Establecimiento Penitenciario Militar de Alcalá de Henares por imposibilidad de mantener la jornada de 24 horas al día con un solo empleado.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones y por la Dirección General de Costes por lo que se aprueba el expediente por parte de la Administración.

UGT, CCOO, CSIF y CIG están de acuerdo, si bien CIG indica que falta la conformidad del trabajador pero que se sule con el certificado del Comité Provincial.

Se aprueba el expediente.

PUNTO 3.- Propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social de supresión de complementos horarios 004B-005 (jornada partida B-prolongación de jornada) y asignación a un puesto de trabajo vacante del SEPE.

La Administración informa sobre la Propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Público de Empleo Estatal consistente en la supresión de complementos horarios 004B-005(jornada partida B-prolongación de jornada) del puesto de trabajo de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, código 4915072, en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Las Palmas, por la renuncia de su ocupante, y su asignación al puesto de trabajo vacante de Ayudante de Gestión y Servicios Comunes, código 4915076, en la misma Dirección Provincial.

El informe de la Administración es favorable.

UGT, CCOO y CSIF están de acuerdo y CIG se abstiene porque falta la renuncia del trabajador y no hay certificado del Comité de Empresa.

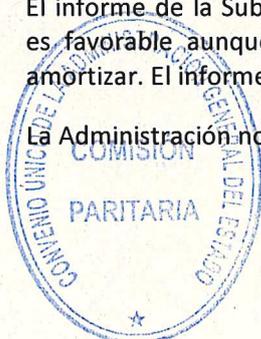
Se aprueba el expediente.

PUNTO 4.- Propuesta Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital de asignación del complemento singular de puesto AR1 y de disponibilidad horaria B a puestos de trabajo de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales adscritos a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales (extinta S.E. para el Avance Digital)

La Administración informa que el Ministerio solicita la asignación de los complementos AR1 y de disponibilidad horaria B a 67 puestos de trabajo de la categoría de Técnico Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, especialidad sistemas de Telecomunicaciones e Informática, en razón de las funciones del personal laboral técnico y con formación específica completa ante la complejidad de las funciones desarrolladas, entre las que destacan: inspecciones de instalaciones radioeléctricas, redes y servicios de telecomunicaciones, comprobación de emisiones, localización y eliminación de interferencias perjudiciales y revisión de informes de proyectos.

El informe de la Subdirección General de Planificación de Recursos Humanos y Retribuciones es favorable aunque no se deben asignar complementos a puestos que se ofrecen para amortizar. El informe de la Dirección General de Costes es desfavorable.

La Administración no aprueba el expediente.



UGT, CCOO y CSIF están de acuerdo en que no se puede aprobar.

CIG indica que a diferencia de los expedientes anteriores, en este no había financiación previa. Recuerda que tras dieciocho meses de vigencia del Convenio único, la disposición adicional sexta establece la creación de un grupo para tratar estos temas y que aún no se ha convocado. Además de estar en contra de la financiación a costa de la amortización de plazas, lo que lleva a la destrucción de empleo, no entendiendo como se puede apoyar este tipo de financiación.

La Administración indica que se comunicará al Ministerio para que haga un nuevo planteamiento.

PUNTO 5.- Información sobre el modelo de Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral acogido al IV CUAGE

La Administración señala que se ha remitido a las organizaciones sindicales un modelo de Relación de Puestos de Trabajo (RPT) aportado por la Subdirección General de Planificación de RRHH y Retribuciones y, según informa esta Subdirección, el modelo recoge la clasificación del III Convenio y asimismo la del IV Convenio. Una vez encuadrados todos los puestos y aprobado por la CECIR, desaparecerá la clasificación del III Convenio de este modelo pero de momento estarán los dos.

UGT pregunta por qué aparece el Área Funcional en este modelo y la Administración responde que se debe a que aún existen puestos con clasificación del III Convenio y que este modelo es transitorio, en cada puesto aparecerá lo que corresponda y en las vacantes aparecerá con categoría y Área Funcional.

UGT pregunta si se puede hacer una RPT de vacantes, respondiendo la Administración que la RPT es única y no se puede.

CCOO manifiesta que la última vez que se aprobó un modelo de RPT fue objeto de la extinta CIVEA y no está de acuerdo con que lo apruebe la Administración unilateralmente. Por otro lado señala que han tenido noticia de que les ha llegado a los Ministerios una propuesta de encuadramiento y que les piden que clasifiquen las vacantes, añade asimismo que no todos los Departamentos han actuado igual y que algunos han encuadrado puestos de personal laboral temporal.

La Administración responde que el puesto se encuadra y las vacantes se clasifican y que el encuadramiento es sólo de los puestos ocupados.

CCOO añade que una RPT transitoria no es un modelo, y que solo generaría confusión entre los trabajadores y trabajadoras.

La Administración indica que en el IV Convenio no hay previsión de aprobación por la Comisión Paritaria ni por la Negociadora.

CCOO sugiere que debería haber una columna donde se indicara que el puesto está ocupado o vacante y recoger información asimismo sobre puestos susceptibles de acogerse al teletrabajo. La Administración informa que son cosas distintas la RPT y los listados de ocupación siendo en estos donde figura si el puesto está ocupado o no.

CSIF pregunta si se pueden enviar alegaciones a este modelo de RPT y si se les va a comunicar a los trabajadores.

La Administración indica que pueden enviar alegaciones y explica que van a convivir temporalmente puestos del III y IV Convenios pero una vez se produzca el nuevo



encuadramiento se generarán documentos registrales que se enviarán a los trabajadores para su conocimiento.

CIG expone que les hubiera gustado que lo enviaran con más tiempo para poder aportar ideas y que no se entienda que subsistan la RPT del III Convenio y la del IV Convenio ya que, si se les hubiera atendido su petición, el Grupo de Clasificación y Encuadramiento hubiera clasificado los puestos vacantes y no se habría generado este problema. Solicita que se gestione en el menor tiempo posible.

La Administración reitera que se pueden enviar sugerencias.

PUNTO 6.- Planteamiento de Conciliación previa a Conflicto colectivo por incumplimiento del IV Convenio

La Administración expone que se ha recibido en la Comisión Paritaria un escrito por el que CSIF y UGT plantean conciliación previa a conflicto colectivo por incumplimiento del IV Convenio y pasa la palabra a las organizaciones sindicales que lo plantean para que lo expliquen.

UGT y CSIF indican que se trata de un conflicto colectivo por dos incumplimientos en cuanto a las obligaciones de negociación de las siguientes previsiones:

- El desarrollo de la Disposición adicional undécima mediante la constitución de un grupo de trabajo en el seno de la comisión Paritaria para el acceso a la jubilación parcial.
- El estudio, análisis, ordenación y redefinición de los complementos de puesto de trabajo a que obliga la Disposición adicional sexta.

La Administración informa que se va a convocar reunión del Grupo de trabajo de Cambio de régimen jurídico el 5 de noviembre y en la semana del 9 al 13 de noviembre se convocará reunión del Grupo de trabajo para analizar el concurso abierto y permanente.

UGT y CSIF reclaman que sólo se van a convocar dos grupos de trabajo de los cuatro que se solicitan en el escrito ya que uno de los que no se ha mencionado es el de Jubilación parcial, teniendo en cuenta que los trabajadores ya pueden empezar a solicitarla, y el otro es el de retribuciones complementarias.

CCOO se congratula de que otras organizaciones sindicales se unan a la denuncia de los incumplimientos del Convenio, que este sindicato lleva poniendo de manifiesto desde junio a través de movilizaciones. Puntualiza además que hay un incumplimiento del derecho a la movilidad y que la jubilación parcial está en entredicho y no descarta el plantear otros conflictos puesto que el Convenio lleva dieciocho meses en vigor y son muchos los incumplimientos en su opinión.

CSIF expone que cuando se firmó el IV Convenio la Administración debía haber valorado el coste de la jubilación parcial y añade que se ha puesto el conflicto colectivo también por las retribuciones complementarias y si no se aprueban los Presupuestos Generales del Estado no van a poder aplicarse.

La Administración señala que los Grupos de Trabajo están constituidos aunque algunos no se han podido convocar pero no se ha dejado de trabajar sobre el Convenio. En cuanto al grupo sobre retribuciones, los Presupuestos Generales del Estado se presentan en el día de hoy, hasta el momento no se podía convocar este Grupo. La Administración reitera que los artículos que regulan los límites económico-financieros se están aprobando hoy.

CIG respeta la presentación del conflicto.



El conflicto colectivo sigue adelante.

PUNTO 7.- Información sobre la puesta en funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Jubilación parcial y Retribuciones complementarias.

La Administración informa que, una vez conozcamos el marco jurídico y presupuestario para el próximo ejercicio, podremos continuar con estos Grupos de Trabajo y que ya se ha tratado sobre ellos en el punto anterior. Los Grupos están constituidos y se van a ir poniendo en marcha y convocando.

CIG pregunta por el Grupo de Estabilización y la Administración responde que ya hay un marco en el que se está trabajando el tema de la estabilización.

CIG insiste en que se está trabajando sobre el Acuerdo de Estabilización pero no en un Grupo de Trabajo.

La Administración informa que se ha finalizado ya la estabilización del personal funcionario y se ha empezado a tratar la estabilización del personal laboral y que en el Acuerdo se recoge un Grupo de Estabilización que es en el que se está trabajando.

CIG señala que son Grupos distintos y solicita que formalmente se constituya el Grupo de Estabilización.

PUNTO 8.- Solicitud de información sobre:

a. Grupos de Trabajo de Encuadramiento, Traslados y Estabilización del personal laboral

En el Grupo de encuadramiento quedan 175 personas por encuadrar, se convocará en breve una reunión para analizar una nueva propuesta de encuadramiento que intenta dar respuesta a las propuestas formuladas por las organizaciones sindicales.

En cuanto a Estabilización, se ha finalizado ya con personal funcionario e iniciado el trabajo con personal laboral.

Respecto al Grupo del INAEM, se mantuvo una reunión la semana pasada y previsiblemente se cierre en la próxima reunión del Grupo. Puesto que lo propuesto en el Grupo Técnico es asumible.

UGT pregunta cuándo se va a convocar el Grupo de trabajo de Encuadramiento y si habrá una Comisión Paritaria extraordinaria.

CCOO pregunta por el personal afectado por la Disposición transitoria segunda que estaría pendiente de encuadramiento y por tanto no se podría cerrar el Grupo. Añade que se tiene que revisar el Anexo V. Solicita aclaración sobre la documentación remitida a los Departamentos con plazo hasta el 30 de octubre incluyendo unas instrucciones para que se vea en las Subcomisiones Paritarias.

La Administración responde que el Grupo de encuadramiento se convocará en breve y asimismo una comisión Paritaria extraordinaria. En cuanto a la documentación enviada a los Departamentos, se trata de la ejecución del Acuerdo de Encuadramiento aprobado por la Comisión Paritaria, se les ha remitido para que lo revisen por si hubiera algún error antes de plasmarlo en la RPT y las instrucciones son para que se vaya viendo lo que está pendiente de clasificación y no es necesario que se trate en las Subcomisiones.

CSIF pregunta si una vez revisado, se procederá al pago de los atrasos.



La Administración responde que cada Departamento realizará el trabajo que le corresponda.

CIG puntualiza que habría que convocar un nuevo Grupo y no el de Encuadramiento que en realidad es Grupo de Clasificación y Encuadramiento.

b. Personal fuera de convenio Técnicos de Protección Civil

La Administración informa que ya se dispone de la propuesta de los dos Ministerios y se está estudiando por parte de la Subdirección General de Planificación de la Dirección General de la Función Pública y por la Dirección General de Costes para presentar una propuesta a la Comisión Paritaria.

UGT pide celeridad en la realización del informe-propuesta a Función Pública.

CCOO solicita la propuesta ya que la solicitaron a las Subcomisiones Paritarias y no se les ha facilitado.

CSIF insiste en que sea lo más breve posible.

CIG expone que ya no creen nada de lo que se dice sobre el tema y que no se dispone de informes al respecto.

La Administración señala que ahora ya se pueden pedir cuentas a Función Pública porque es cuando ya se está trabajando la propuesta.

PUNTO 9.- Otros asuntos.

UGT solicita que cuando se apruebe el encuadramiento se active la Disposición transitoria segunda para el desarrollo de las actividades del Anexo V.

CCOO solicita reuniones presenciales o semipresenciales, como se establece en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de 17 de junio de 2020, al considerar que al estarse haciendo todas las reuniones de esta Comisión por vía exclusivamente telemática, se está vulnerando el derecho a la negociación y ellos actuarán en consecuencia. Indica asimismo que, en cumplimiento del art. 56.3 del IV CUAGE, deberá ser acordada por la Comisión Paritaria la distribución de la masa salarial correspondiente al incremento retributivo de 2020 para aplicar a retribuciones complementarias.

La Administración responde que cuando tengamos aprobados los Presupuestos Generales se hará efectivo el artículo 56.3. En cuanto a las reuniones presenciales, recuerda que estamos en situación de alarma y que no se ha restringido el número de miembros ni limitado los asuntos a tratar, por lo que no se vulnera ningún derecho a la negociación colectiva.

CIG pregunta si se van a tratar las propuestas de modificación del IV Convenio.

La Administración señala que se va a convocar un grupo para ver todas las modificaciones del articulado.

CIG protesta por la no inclusión en el Orden del día de las adscripciones temporales que propusieron en la Comisión Permanente y considera que no se les da un trato igual que a las demás organizaciones sindicales. Añade que el Ministerio de Defensa continua aplicando esta figura. CIG considera que afecta a todos los Ministerios ya que supone un agravio comparativo y le llama la atención que el resto de la parte social tolere este agravio.

La Administración responde que se dejó claro en la reunión de la Comisión Paritaria de 25 de febrero de 2020 que ya no existen las figuras temporales en el IV Convenio y no se puede



incluir como punto del Orden del día, habrá que tratarlo en el ámbito del Ministerio correspondiente mediante las acciones que se consideren oportunas.

CIG pregunta por el cómputo de antigüedad de los fijos discontinuos a efectos de derechos económicos y de promoción profesional del tiempo de duración de la relación laboral, por interpretación del artículo 59 del IV Convenio y la Administración responde que se recabará la información respectiva.

Y sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión a las 12:00 horas.

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA AGE



